

44/139. Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos

15 diciembre 1989

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/1, de 7 de octubre de 1987, 42/110, de 7 de diciembre de 1987, 42/204, de 11 de diciembre de 1987, 42/231, de 12 de mayo de 1988, y 43/118, de 8 de diciembre de 1988,

*Tomando nota del informe del secretario General*¹⁴⁸,

*Tomando nota también del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*¹³⁰,

Acogiendo con beneplácito la Declaración y el Plan de Acción Concertado a favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos¹⁴³ adoptado por la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, celebrada en Ciudad de Guatemala del 29 al 31 de mayo de 1989,

Teniendo presente que el esfuerzo concertado en favor de las soluciones duraderas a los problemas de los refugiados, repatriados y desplazados requiere el apoyo, cooperación y coordinación de los gobiernos afectados e interesados y de las diferentes organizaciones internacionales involucradas, en particular de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Observando que se han establecido los mecanismos de seguimiento y coordinación a nivel nacional en cumplimiento del Plan de Acción Concertado y la priorización y elaboración de los proyectos en el marco de las estrategias definidas por cada gobierno,

Observando con interés el inicio de las reuniones de coordinación, gestión y ejecución con los países cooperantes y las organizaciones no gubernamentales interesados en participar en los programas y proyectos de atención a repatriados, desplazados y refugiados en Centroamérica,

Consciente de la necesidad de atender el grave problema de los refugiados en Centroamérica que han encontrado asilo en algunos países centroamericanos, incluido Belice, y México, y deseosa de contribuir a la búsqueda de soluciones duraderas que beneficien a los países y comunidades de asilo y origen,

Reconociendo la necesidad de incorporar en los planes de asistencia a los refugiados, repatriados y personas desplazadas medidas orientadas a: i) restablecimiento del equilibrio ecológico, así como la racional utilización de los recursos naturales de las zonas de los países afectados,

Teniendo en cuenta que, conforme con lo estipulado en el punto 8 del acuerdo sobre "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica", firmado en la reunión en la cumbre, Esquipulas II¹⁴⁹, los países centroamericanos se comprometieron a tratar con

¹⁴⁸ A 44/527 y Corr 1

¹⁴⁹ A/42/521-S/19085, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año, Suplemento de julio. Agosto y septiembre de 1987, documento S/19085.

urgencia el problema de los refugiados, incluidas la repatriación y reubicación de los mismos mediante procesos bilaterales y multilaterales.

Reiterando su firme voluntad de continuar sus esfuerzos y contribuciones en el marco de los acuerdos de paz, y acogiendo con satisfacción los acuerdos de Tela, Honduras, de 7 de agosto de 1989¹⁵¹, que incluyen aspectos de repatriación y reubicación voluntarias,

Destacando que, entre las posibles soluciones, la repatriación voluntaria es la solución más adecuada para resolver los problemas ocasionados por la presencia masiva de refugiados en los países y comunidades de asilo,

Reiterando nuevamente la importancia de que prevalezca el carácter humanitario y apolítico, tanto en el tratamiento como en las soluciones de los problemas de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, y de que ese carácter sea estrictamente observado por los países de origen y de asilo, y por los demás participantes interesados,

Reconociendo la labor realizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con los gobiernos de los países afectados, en la preparación y celebración de la Conferencia, así como en las reuniones del Comité de Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos,

Consciente de las reducciones en el presupuesto de la Oficina del Alto Comisionado en la región, que afectan seriamente a las poblaciones beneficiarias así como las políticas de solución planteadas en el contexto del acuerdo firmado en la reunión en la cumbre, Esquipulas II, y en la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos,

Teniendo en cuenta la prioridad que en el Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica¹⁵¹ se asigna a la sección que, dentro del programa de emergencia, está destinada a promover actividades encaminadas a la solución del problema de los refugiados, las personas desplazadas y los repatriados,

Reconociendo que la tarea de buscar soluciones trasciende las actividades de emergencia y se vincula con aspectos que atañen a aspectos del desarrollo de la región y a la asistencia a las poblaciones desplazadas en los países de origen y de asilo que se encuentran directamente afectados por la presencia masiva de refugiados,

Reconociendo también que las comisiones tripartitas, integradas por representantes de los países de asilo, el país de origen y la Oficina del Alto Comisionado, constituyen un mecanismo de solución en curso para resolver el problema de los refugiados y que requieren apoyo para continuar los programas de repatriación voluntaria ya iniciados, en condiciones de seguridad personal y material,

Reconociendo además que las soluciones a los problemas de los refugiados, repatriados y desplazados forman parte integrante de los esfuerzos de paz, de democratización y de desarrollo que se realizan en la región, por parte de cada uno de los gobiernos,

1. Expresa su profunda satisfacción por la exitosa celebración de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, así como por la adopción por aclamación de la Declaración y del Plan de Acción Concertado en favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos¹⁴³;

¹⁵¹ A/42/949, anexo

2. *Acoge con beneplácito* las orientaciones, metas y objetivos del Plan de Acción Concertado, como un marco inicial prometedor para actividades futuras, y por tanto reafirma así su compromiso de contribuir al logro de una paz firme y duradera en Centroamérica;

3. *Acoge con satisfacción* el establecimiento de los mecanismos de seguimiento y coordinación a nivel nacional en cumplimiento del Plan de Acción Concertado, y la priorización y elaboración de los proyectos en el marco de las estrategias definidas por cada gobierno;

4. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que, en estrecha colaboración con los gobiernos de los países afectados y el Comité de Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como con los órganos, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, apoye las reuniones de seguimiento del Plan de Acción Concertado, a fin de que se realicen a la brevedad posible:

5. *Observa con interés* que el Comité de Seguimiento celebrará su primera reunión en la primera semana del mes de marzo de 1990, y exhorta a los países cooperantes a que respondan positivamente a los proyectos de asistencia presentados por los países centroamericanos, incluido Belice, y México;

6. *Insta* a los Estados Miembros, a los órganos, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales y subregionales, intergubernamentales y no gubernamentales vinculadas con la tarea humanitaria en favor de los refugiados centroamericanos, a que continúen e incrementen su asistencia y apoyo a los países afectados para ejecutar y dar seguimiento a las orientaciones, metas y objetivos del Plan de Acción Concertado;

7. *Exhorta* a los países cooperantes y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que contribuyan a restaurar el equilibrio ecológico de las zonas de los países de asilo que han sido afectadas por la presencia masiva de refugiados, a fin de ofrecer las condiciones adecuadas de desarrollo a las poblaciones de esas zonas;

8. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que, en la cooperación que se brinde para la solución del problema de los refugiados, se tengan en cuenta tanto el sacrificio hecho por los países de asilo al recibir corrientes masivas de refugiados como el esfuerzo realizado por los países de origen para establecer las condiciones que faciliten el retorno de sus nacionales;

9. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que incremente su asistencia a los países de asilo y de origen de los refugiados centroamericanos, a fin de fortalecer su capacidad de proporcionar los medios y servicios necesarios para resolver el problema de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, en concordancia con los programas nacionales de desarrollo;

10. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la asistencia prestada para la realización de la Conferencia;

11. *Expresa su preocupación* por las reducciones en el presupuesto de la Oficina del Alto Comisionado en la región, que afectan seriamente a las poblaciones beneficiarias, así como las políticas de solución planteadas en el marco de la Conferencia y por cada gobierno, y exhorta a que sea restituido su presupuesto previamente asignado;

12. *Expresa su gratitud* al pueblo y al Gobierno de Guatemala por la hospitalidad brindada para la realización de la Conferencia;

13. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado, informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1990, y a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

82a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989